## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN

El Pleno de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2024, en el punto 2º del orden del día, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar Inicialmente la ORDENANZA DE CIVISMO y CONVIVENCIA-2024, firmada electrónicamente con fecha 29-10-2024. (Art. 49.a Ley 7/1985), cuyo texto se transcribe en el citado acuerdo.

**SEGUNDO.** Exponer al público el Acuerdo plenario mediante anuncio que se insertará en durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. (Art. 49.b Ley 7/1985).

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección https://elvisodesanjuan.org].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49.c Ley 7/1985, de 2 abril; tras lo cual, el texto íntegro de la Ordenanza se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**CUARTO.** Quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales de El Viso de San Juan que contradigan lo previsto en la presente Ordenanza.

**QUINTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.>

El Viso de San Juan, 2 de diciembre de 2024.- El Alcalde, José Manuel Silgo Navarro.

*Nº.I.-6676*

Código de verificación: **2024.00006676**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**